

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nít. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-08	Página 1 de 7
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA			

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025070 DE 2025
SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Y GERARDO ANDRES VARGAS PARRA R/L DE L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

Los suscritos **LEONARDO AVILA SARMIENTO**, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Tunja, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.168.490 de Tunja, nombrado mediante Decreto N.º 100-28-01-23 del 22 de marzo de 2024 de expedido por el señor alcalde del municipio de Siachoque, como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SIACHOQUE**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra **GERARDO ANDRES VARGAS PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.183.808 de Tunja, en representación legal **L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** con NIT. 901.554.423-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de compra venta, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. 2) Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 3) Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4). Que de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la E.S.E., en materia de contratación se rige por normas del derecho privado. 5). Que se hace necesario la adquisición de equipo biomédico con el fin de dotar a los equipos básicos de salud de los elementos necesarios para que desarrollen las actividades señaladas por el Ministerio de Salud en desarrollo del programa establecido con el fin de realizar una atención primara en salud atreves de la conformación y operación de los equipos básicos de salud en desarrollo de lo establecido en el artículo 13 y s.s. de la ley 1438 de 2011. 6). Que la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Siachoque, radicó ante el Ministerio de Salud y de Protección Social, propuesta para aplicar a dichos recursos, con el fin de fortalecer el primer nivel de atención con equipos básicos de salud para avanzar hacia un modelo de salud predictivo, preventivo y resolutivo fundamentado en la atención primaria en salud en el municipio de Siachoque. 7) Así las cosas, se dio viabilidad, asignándole recursos por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, mediante resolución 1212 de del 5 de julio de 2024, por valor de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$527.905.800) M/CTE**, valor con el cual, se conformaron 03 equipos básicos de salud. Recursos que fueron incorporados al presupuesto de la E.S.E. el día 27 de febrero de 2025. 8) Que en consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en La Ley, se realizó

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-08	Página 2 de 7
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA			

convocatoria pública a fin de recibir propuestas para el suministro de equipamiento Biomédico según Anexo 2, necesarios para cumplir con el objeto social de la Empresa. 9) Que se recibió una propuesta la cual fue evaluada y calificada Técnica, económica y en experiencia. 10) Que, de acuerdo a la evaluación efectuada, se recomienda a la Gerencia realizar contratación con la firma legal L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con NIT. 901.554.423-8 R/L **GERARDO ANDRES VARGAS PARRA** con cédula de ciudadanía número 7.183.808 de Tunja, 11) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente contrato se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO** En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender y entregar a la E.S.E. y este a su vez, se obliga a la adquisición a título de compra que hace a aquél, los equipos y elementos biomédicos que se relacionan a continuación de acuerdo con sus descripciones en cuanto a elementos, sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, así:

ITEM	EQUIPO Y/O DISPOSITIVO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	Medios de trabajo (por cada EBS)	CANTIDAD
1	BASCULA ADULTO DIGITAL GRADO MEDICO	1. Bascula Adulto Digital con pantalla LCD de 2.5 Pulgadas o superior	2	6
		2. Capacidad de carga de mínimo 480 Lb		
		3. Conmutación kg/lbs		
		4. Resolución mínima de 0.2 Lb		
		5. Superficie antideslizante con tapete o material que proporcione tracción		
		6. Fuente de alimentación con baterías		
2	TENSÍÓMETRO ADULTO	1. Tensiómetro de pared libre de Mercurio y látex.	2	6
		2. Rango de escala hasta 300 mm Hg.		
		3. Precisión +/-3 mm Hg o menor.		
		4. Accesorios: Brazalete adulto reusable, pera con válvula, manguera extensora.		
3	FONENDOSCOPIO	1. Doble servicio	2	6
		2. Tubo flexible en forma de "Y"		
		3. Campana en Acero inoxidable		
		4. Manguera en PVC		
4	EQUIPO DE	1. tecnología LED	2	6

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-08	Página 3 de 7
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA			

	ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	2. oftalmoscopio		
		3. otoscopio		
		4. Sistema de Ajuste de intensidad		
		5. Estuche		
5	PULSIOXÍMETRO	1. Pantalla LED	2	6
		2. Apagado Automático		
		3. Certificado de Verificación		
		4. Con indicador de batería		
6	TERMÓMETRO INFRARROJO	1. Tipo Pistola	2	6
		2. Rango de medición entre 32°C y 43°C		
		3. Con certificado de calibración		
7	CINTA MÉTRICA	1. Rectratctil	2	6
		2. Largo de la cinta 150 cm		
8	TALLÍMETRO	1. Longitud mínima de 2 Metros	2	6
		2. Doble Escala		
		3. portatil		
9	INFANTOMETRO	1. Longitud de Medida mínima de 100 cm	2	6
		2. portatil, ligero y plegable		

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$21,504,966.00) M/CTE. Incluido el IVA, fletes y demás impuestos, tasas y derechos de todo orden. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL **CONTRATANTE:** EL **CONTRATANTE** Cancelara el valor antes mencionado contra entrega, una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción y en pleno funcionamiento los equipos contratados y requeridos por la E.S.E., previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la oficina de tesorería de la E.S.E., observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y de acuerdo a la ejecución contractual certificada por el supervisor asignado. Para el respectivo pago EL **CONTRATISTA** deberá acreditar: 1) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, 2) los informes de actividades o su equivalente, (cumpliendo las directrices de la Gerencia para aprobación de cuentas), 3) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1955 de 2019. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, del PAC.

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-08	Página 4 de 7
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA			

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución hasta el (17) mayo de 2025.

PARAGRAFO. SUSPENSION DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Los contratos celebrados por LA E.S.E., se perfeccionará con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades respectivas. La liquidación de los contratos entendida como el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista.

PARAGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición.

SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2025000058 de 01/04/2025, Rubro presupuestal N.º 2.4.5.01.04.001 denominado “compra de equipos biomédicos”, para la vigencia fiscal del año 2025, expedido por el responsable de presupuesto de LA E.S.E.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Entregar los elementos objeto del presente contrato en el almacén de LA E.S.E. o lugar que se le indique, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño. 2) Verificar el funcionamiento y pleno uso de cada uno de los equipos y elementos adquiridos, los cuales deben cumplir con las especificaciones del material tanto en calidad como en cantidad. 3) **EL CONTRATISTA** garantiza que los elementos ofrecidos son de buena calidad, fabricados de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las normas vigentes de calidad exigida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y demás condiciones ofrecidas en la propuesta. De la misma manera se compromete a asumir los costos de fletes y transporte de los elementos que se despachen dentro de las condiciones de este Contrato y a entregar a entera satisfacción los materiales en las Instalaciones de LA E.S.E. 4) Entregar manuales en español de instalación, operación, manejo, mantenimiento preventivo y correctivo, así como manual de partes. 5) Dar el entrenamiento y capacitación que sea necesario a las personas para el manejo de los equipos que lo requieran, de acuerdo a los parámetros descritos. 6) Garantizar la calidad de los equipos y el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de acuerdo a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato en todos los aspectos contemplados en ella y exigidos en los términos de referencia y necesidades de la E.S.E. 7) Las demás que se desprendan de la propuesta presentada.

PARAGRAFO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto contratado. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civilmente y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. LA E.S.E. se reserva la facultad de rechazar los elementos que no reúnan las características, normas técnicas, especificaciones y demás requisitos, establecidos en la orden de pedido

“Comprometidos con tu Salud y Bienestar”

Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque <i>Empresa Social del Estado</i>	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nlt. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-08	Página 5 de 7
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA			

y a someter cada uno de los elementos comprados a control de calidad cuando lo considere conveniente, previo concepto del Profesional que realice la recepción técnica. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** 1) Cancelar el valor pactado. 2) Permitir la entrega de los elementos en el lugar que determine. 3) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de LA E.S.E. pudiendo éste reservarse las razones que tengas para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Centro de salud Siachoque requiere contratar el suministro de equipos biomédicos para equipos básicos de salud, con personal natural y/o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia en el sector salud, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto a contratar: 1) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 2) formato de Hoja de vida SIGEP del CONTRATISTA. 3) Fotocopia del documento de identidad. 4) Fotocopia del RUT para prestación de servicios relacionados. 5) Documentos de afiliación del contratista al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos profesionales 6) Certificado de antecedentes disciplinarios. 7) Antecedentes fiscales. 8) Antecedentes Judiciales. 9) Antecedentes REDAM. 10) Antecedentes delitos sexuales. 11) Constitución de garantía única para su aprobación (si a ello hubiere lugar). 12) Pago de Estampilla e impuestos a los que haya lugar. 13) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 14) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 15) Todos Los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTIAS:** El contratista deberá constituir, a favor de la E.S.E., garantía única que ampare: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al 10% del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Calidad del servicio prestado por la cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que ampare la responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros, en virtud del presente contrato, a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato por el término del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, LA E.S.E. exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a LA E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto de LA E.S.E. le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o la Ley para celebrar contrato con LA E.S.E. **DÉCIMA CUARTA. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de siachoque, Boyacá. **DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6) Por incumplimiento del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de LA ENFERMERA JEFE DE LA ESE. Son obligaciones del supervisor las siguientes

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-08	Página 6 de 7
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA			

1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar al Área de Contratación cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato al Área de Contratación sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir al Área de Contratación, copia de todas las recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato al Área de Contratación, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la oficina Jurídica y al área de contratación, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto 13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. **DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la GERENCIA DE LA E.S.E. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes de los elementos objeto del contrato. 4) Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6) Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7) Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8) Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12) Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto 13)

"Comprometidos con tu Salud y Bienestar"

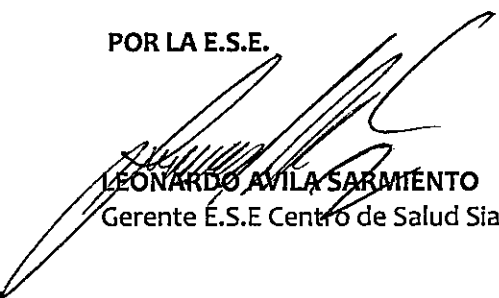
Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-08	Página 7 de 7
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA			

Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato y la propuesta seleccionada. **DÉCIMA NOVENA. COMPROMISARIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. **VIGESIMA: DEL SERVICIO ESENCIAL Y SUS EFECTOS:** Teniendo en cuenta que el servicio prestado es esencial para LA E.S.E. y su prestación involucra derechos fundamentales de terceros, las partes acuerdan que, en caso de diferencias o controversias insalvables en su interpretación, ejecución, terminación, EL CONTRATISTA no podrá suspender el servicio. Para este efecto LA E.S.E. mediante acto administrativo indicará las condiciones de la nueva relación, sin romper el equilibrio financiero del contrato. LA E.S.E. se reserva el derecho de continuar el servicio con otro contratista interrumpiéndolo con el actual, mientras se define la diferencia o controversia. **VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan excluir cualquier tipo de relación laboral entre ellas, ni con el personal que se emplee para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con la absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación ni solidaridad laboral con LA E.S.E. no adquiere compromisos ni obligaciones con los empleados del CONTRATISTA, por cualquier concepto en razón de los trabajos objeto del presente contrato, por lo tanto, no asume responsabilidad solidaria.

En constancia se firma en Siachoque, a los trece (13) días del mes de mayo d 2025.

POR LA E.S.E.


LEONARDO AVILA SARMIENTO

Gerente E.S.E Centro de Salud Siachoque

POR EL CONTRATISTA


GERARDO ANDRES VARGAS PARRA

R/L L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
 NIT. 901.554.423-8

Vo. Bo. Fabio Orlando Sierra
 Asesor Jurídico Externo E.S.E